

**ACUERDO No. 327
(de 2 de julio de 2018)**

“Por el cual se aprueba el proyecto de presupuesto
de la Autoridad del Canal de Panamá”

**LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ**

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 316 de la Constitución Política de la República de Panamá, corresponde privativamente a la Autoridad del Canal de Panamá la administración, funcionamiento, conservación, mantenimiento y modernización del Canal y sus actividades conexas, a fin de que funcione de manera segura, continua, eficiente y rentable.

Que compete a la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá, a los efectos del considerando anterior, adoptar el proyecto de presupuesto anual de la Autoridad del Canal de Panamá, según lo dispone el artículo 320 de la Constitución Política de la República de Panamá y el numeral 4 del artículo 18 de la Ley 19 de 11 de junio de 1997, orgánica de esta institución.

Que el artículo 11 del Reglamento de Finanzas de la Autoridad del Canal de Panamá, aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 9 de 19 de abril de 1999, así como sus respectivas modificaciones, ha establecido que para efectos presupuestarios, el año fiscal de la Autoridad se extenderá desde el 1 de octubre hasta el 30 de septiembre.

Que la Administración ha preparado y la Junta Directiva ha revisado el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2019, del 1 de octubre del 2018 al 30 de septiembre del 2019, que toma en cuenta los pronósticos de tránsito con base en las proyecciones del comercio, la industria marítima y la condición económica de los mercados y rutas que sirve el Canal; incluye los ingresos de tránsito, venta de energía y agua, entre otros; y contempla las erogaciones para gastos de operación e inversiones de capital apropiadas para que el Canal continúe funcionando en forma rentable, confiable y segura.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el proyecto de presupuesto de operaciones e inversiones de la Autoridad del Canal de Panamá para la vigencia fiscal del 1 de octubre del 2018 al 30 de septiembre del 2019, de acuerdo al siguiente detalle:



	(en miles de balboas)
Ingresos:	
Ingreso por peajes.....	B/. 2,525,352
Servicios relacionados al tránsito.....	496,541
Ingresos de tránsito.....	<u>3,021,893</u>
Otros ingresos:	
Venta de energía eléctrica.....	66,896
Venta de agua.....	35,533
Misceláneos.....	41,662
Total de otros ingresos.....	<u>144,091</u>
Intereses ganados.....	73,542
Total de ingresos de operación.....	<u>3,239,526</u>
Gastos:	
Servicios personales.....	644,447
Prestaciones laborales.....	80,829
Materiales y suministros.....	73,189
Combustible para operaciones.....	35,980
Combustible para generación eléctrica.....	54,318
Transporte, alimentación y hospedaje en el exterior.....	1,779
Viáticos y movilización local.....	2,079
Contratos de servicios no personales.....	206,837
Seguros.....	24,734
Estimado para siniestros marítimos.....	4,000
Contingencia para otros siniestros de operación.....	5,000
Obsolescencia y excedentes de inventario, neto.....	500
Otros gastos de operación.....	15,041
Intereses y gastos financieros.....	122,244
Sub-total.....	<u>1,270,977</u>
Menos:	
Costos capitalizados - regular.....	29,367
Costos capitalizados - intereses y gastos financieros.....	12,695
Total de gastos de operación.....	<u>1,228,915</u>
Utilidad antes de tasas y depreciación.....	2,010,611
Menos:	
Derecho por tonelada neta.....	513,567
Pago por servicios prestados por el Estado.....	2,377
Depreciación.....	219,699
Utilidad neta.....	<u>1,274,968</u>
Menos:	
Provisión para programa de inversiones - regular.....	544,593
Provisión para programa de inversiones.....	(547,959)
Contribuciones para el pago del financiamiento.....	115,000
Reservas de patrimonio.....	(57,354)
Utilidades después de provisiones y reservas.....	<u>B/. 1,220,688</u>
 Programa de inversiones - regular.....	 B/. 354,903

Acuerdo No. 327
de 2 de julio de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Presidente de la Junta Directiva para que presente al Consejo de Gabinete el proyecto de presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá, para que surta el trámite legal correspondiente.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los dos (2) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

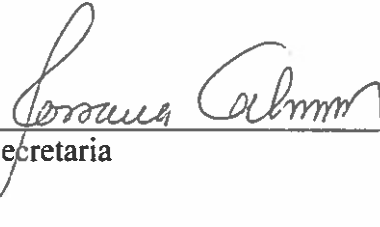
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Roberto R. Roy



Presidente de la Junta Directiva

Rossana Calvosa de Fábrega



Secretaria